



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2023-LA-PC-00004

OBJETO: Contratación de hasta cinco trabajos de investigación para identificar los factores que determinan diferencias significativas entre precios claves de bienes y servicios y su valoración para la economía uruguaya.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

REUNIÓN INFORMATIVA: 4 de mayo de 2023 a las 11.00 hs. en Sala de Conferencias Enrique V. Iglesias del Banco: Diagonal Fabini N° 777, subsuelo.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15.00 horas del día 15 de mayo de 2023 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15.00 horas del día 31 de mayo de 2023 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Conflicto de intereses.....	4
3. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
3.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	4
3.2. Otra documentación a presentar con la oferta	5
3.3. Presentación de la oferta	5
3.4. Información Confidencial y Datos Personales	5
4. Precio.....	6
5. Características del procedimiento	6
5.1. Reunión informativa	6
5.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	6
5.3. Apertura electrónica de las ofertas.....	6
5.4. Inalterabilidad de la oferta.....	6
5.5. Evaluación de ofertas.....	6
5.6. Adjudicación.....	8
5.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente	8
III. CONTRATO.....	9
1. Descripción del servicio.....	9
2. Contraparte	9
4. Informes y reuniones requeridas	9
4.1 Informes	9
4.2 Reuniones.....	10
5. Difusión de la investigación.....	10
6. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago	10
7. Cumplimiento de la Normativa Laboral	10
8. Potestad de Otras Contrataciones	10
9. Plazo de entrega para los trabajos	11



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10. Período de vigencia	11
11. Incumplimientos.....	11
12. Penalidades	11
13. Rescisión del contrato	12
14. Confidencialidad.....	12
15. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU.....	13
16. Normativa de Seguridad de la información	13
IV. VARIOS.....	13
1. Principios de actuación	13
2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	13
3. Aceptación de bases.....	13
4. Adecuación al Pliego	13
5. Comunicaciones y notificaciones	14
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	15
ANEXO II- CURRICULUM VITAE.....	16
ANEXO III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	17
ANEXO IV - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	20
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	21



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de hasta cinco trabajos de investigación para identificar los factores que determinan diferencias significativas entre precios claves de bienes y servicios y su valoración para la economía uruguaya.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Los oferentes deberán reunir conjuntamente los siguientes requisitos:

- a. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b. No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c. Los integrantes del equipo de trabajo deberán contar con título de grado expedido u homologado por la Universidad de la República o por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura
- d. El líder del equipo de trabajo deberá contar con título de Maestría en Economía o superior.

2. Conflicto de intereses

Los integrantes del equipo de trabajo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No ser funcionario del Banco Central del Uruguay ni mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con el mismo, ni haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la presente Licitación Abreviada.
- En caso de ser pariente (hasta el tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo de afinidad) de algún funcionario del Banco Central del Uruguay, el profesional lo informará en la postulación presentada.

El adjudicatario, en caso de tratarse de persona física, no podrá percibir, durante la ejecución del contrato, más de una remuneración con cargo a fondos públicos que provengan de la Administración Nacional, Departamental, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley con la única excepción de cargos docentes.

3. Del contenido y presentación de las ofertas

3.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Copia de títulos solicitados para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales c) y d) del numeral 1 de este Capítulo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- b) Nómina con integración del equipo de trabajo identificando al líder de equipo designado junto con formulario Anexo II (Curriculum vitae) completo para cada integrante y suscrito conforme allí se indica, incluyendo toda documentación acreditante de la formación declarada .

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

3.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I y IV (este último de corresponder) que forman parte de este pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Copia de título de grado o posgrado de los integrantes del equipo de trabajo designado.
- c) Propuesta de Proyecto de investigación conteniendo como mínimo:
- 1.1. Descripción del objetivo y alcance de la investigación
 - 1.2. Descripción de la metodología, recursos y datos a utilizar
 - 1.3. Descripción de los resultados esperados
 - 1.4. Organización, desglose de trabajo y calendario
 - 1.5. Restricciones y riesgos
 - 1.6. Referencias bibliográficas

3.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

3.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

4. Precio

El monto total a pagar por el servicio objeto del llamado, por todo concepto, es de UI 100.000 (unidades indexadas cien mil) IVA incluido por cada trabajo de investigación contratado. La sola presentación de la oferta supone la aceptación de este monto.

5. Características del procedimiento

5.1. Reunión informativa

El día 4 de mayo de 2023, a las 11.00 horas, en la Sala de Conferencias Enrique V. Iglesias del BCU, tendrá lugar acto público dirigido a interesados, de asistencia no obligatoria, en el que se abundará en el objeto y alcance del presente llamado.

5.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusnte por escrito, hasta la hora 15.00 del día 15 de mayo de 2023 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

5.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15.00 horas del día 31 de mayo de 2023 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.¹

5.4. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

5.5. Evaluación de ofertas

¹ Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 3.1.

Los oferentes serán evaluados según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

Factor	Puntaje máximo oferta	Criterio de asignación de puntajes
Publicaciones del Equipo de trabajo -Experiencia en investigación	30	De acuerdo al apartado: Valoración del factor “Publicaciones del equipo de trabajo” que figura a continuación (*)
Formación académica del equipo de trabajo	10	5 puntos por cada título de Maestría o superior en Economía
Propuesta de investigación y Metodología	60	De acuerdo al apartado: Valoración del factor “Propuesta de investigación y Metodología” que figura a continuación (**)

(*) Valoración del factor “Publicaciones del equipo de trabajo”:

El máximo de 30 puntos previsto para este factor se otorgará de acuerdo a los siguientes criterios:

(*) Experiencia en investigación	
Nivel	Puntaje
Publicaciones de primer nivel	8
Otras publicaciones arbitradas	4
Publicaciones no arbitradas	2
Documentos de trabajo	1
Coautoría*	
	Ponderación
1. Trabajo individual	1
2. Un coautor	0,75
3. Dos coautores	0,55
4. Más de dos coautores	0,35

*Coautoría: Aquellos coautores que forman parte del equipo de trabajo presentado para la contratación se consideraran como 1 autor a los efectos de esta tabla.

() Valoración del factor “Propuesta de investigación y Metodología”**

El máximo de 60 puntos previsto para este factor se otorgará evaluando los siguientes atributos de la propuesta de investigación presentada según punto 3.2 C) del presente capítulo:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

(**)Propuesta de investigación y Metodología	
Factor	Puntaje máximo
Afinidad del objetivo y alcance de la línea de investigación propuesta con respecto al apartado 1.3 Propuesta, del Anexo III	
Especificaciones del servicio:	Hasta 15 puntos
Metodología, recursos y datos a utilizar propuestos para la línea de investigación de forma de alcanzar el objetivo de la propuesta de investigación:	Hasta 30 puntos
Los resultados esperados de la línea de investigación:	Hasta 10 puntos
Otros aspectos de la propuesta no considerados en los numerales anteriores:	Hasta 5 puntos

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 36 puntos en el factor “Propuesta de investigación y Metodología” y a su vez un mínimo de 60 puntos de evaluación total serán descalificadas.

Los antecedentes presentados como experiencia en investigación no podrán tener una antigüedad mayor a 15 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.

No se asignará puntaje por la formación que haya sido considerada como requisito de admisibilidad.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.

5.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquellas ofertas (hasta un máximo de 5), que obtengan mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido en cada factor de evaluación previsto en el numeral 5.4 anterior), pudiendo un mismo oferente resultar adjudicatario de más de un trabajo de investigación.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las constancias originales acreditantes de la formación y experiencia declaradas por los profesionales a cargo de brindar el servicio y de los antecedentes presentados por el oferente.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso” , previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 5.6 del presente capítulo.

5.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

El objetivo de este proyecto es identificar los factores que determinan diferencias significativas entre precios claves de bienes y servicios y su valoración, para la economía uruguaya. Una vez identificadas, se espera la cuantificación de sus efectos sobre el bienestar de los individuos siendo bienvenidas las propuestas conducentes a la reducción de las diferencias de precios.

El producto final debe ser original y superar discusiones ya abordadas con respecto a desalineamientos cambiarios o al excedente de exportadores. En particular, los investigadores deberán tener como marco teórico la ley de un solo precio y dirigir sus esfuerzos a estudiar los motivos por los cuales la misma no se cumple por períodos relativamente prolongados de tiempo. A modo de ejemplo: 1) distorsiones al funcionamiento de los mercados (competencia); 2) factores institucionales y costos burocráticos; 3) efectos no intencionados de políticas públicas sobre el nivel de precios.

Podrán utilizar un enfoque macroeconómico o uno microeconómico o una combinación de ambos. Se sugiere tomar como punto de partida el Índice de Precios al Consumo (IPC) y concentrar el análisis en las cinco agrupaciones con mayor peso, es decir: Alimentos y bebidas no alcohólicas; Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Transporte, quedando dos agrupaciones a criterio del investigador. La combinación de las ponderaciones en el IPC con las brechas de precios de esos rubros permitirá estimar la incidencia de los desvíos de precios en el bienestar general.

A los efectos de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán tomar en cuenta los términos de referencia que figuran en Anexo III.

2. Contraparte

La Gerencia de Investigaciones Económicas o los funcionarios que ésta designe actuarán como contraparte de la adjudicataria, teniendo como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria.

3. Propiedad intelectual

El solo hecho de ofertar conlleva la aceptación de cesión de todos los derechos de propiedad intelectual en forma exclusiva a favor del Banco Central del Uruguay sobre todo el material de trabajo integrante de la obra contratada y especialmente del Plan de Trabajo, Informes preliminar y final.

4. Informes y reuniones requeridas

4.1 Informes

La adjudicataria deberá presentar un informe preliminar y un informe final, conforme a la oferta formulada.

Informe Preliminar: Incluye el desarrollo en borrador de la investigación.

Informe Final: contendrá como mínimo:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- a) una revisión de la bibliografía relevante, la metodología utilizada, los resultados obtenidos, las conclusiones alcanzadas y una agenda de trabajo futuro en ese campo.
- b) Los datos utilizados en formato electrónico (compatible Excel).
- c) Un listado completo de fuentes de información.
- d) Los programas utilizados (en formato electrónico).

4.2 Reuniones

Deberán mantenerse no menos de tres reuniones con la contraparte designada por el Banco. En dichas reuniones deberá estar el líder de equipo asignado al proyecto.

5. Difusión de la investigación

El Banco se reserva la potestad de difundir los trabajos de investigación objeto del llamado mediante los medios y en los eventos que entienda pertinentes.

6. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago

El precio establecido en el numeral 4 del capítulo II se abonará de acuerdo al siguiente detalle :

- i. 10% al inicio de actividades
- ii. 15% una vez realizada la primera reunión del equipo de trabajo con la contraparte
- iii. 35% con la aprobación del informe preliminar.
- iv. 40% con la aprobación del informe final.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 12 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de DGI y BPS o Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universtarios, según corresponda, vigentes, y el cumplimiento de las obligaciones con el BSE por concepto de seguro de accidentes de trabajo.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

7. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley o la reglamentación establezcan para el desarrollo de las tareas objeto del presente llamado.

8. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

9. Plazo de entrega para los trabajos

Para la entrega de los trabajos la adjudicataria dispondrá de un plazo de seis meses, pudiendo ser prorrogable por tres meses más, siempre que la adjudicataria formule tal petición en forma fundada y con un mes de antelación al vencimiento del plazo original.

El Banco Central del Uruguay se reserva potestad discrecional de conferir dicha prórroga.

10. Período de vigencia

El contrato entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación a la adjudicataria.

11. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que el adjudicatario no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el numeral 4 del Capítulo II; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 de este Capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 14 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 12 de este Capítulo.

12. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

13. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

14. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

En caso que el adjudicatario fuere una empresa, éste se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del RUPE, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

15. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”²

16. Normativa de Seguridad de la información

El adjudicatario aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

4. Adecuación al Pliego

La oferta deberá ajustarse a las condiciones contenidas en este pliego quedando el proponente comprometido al total cumplimiento de éste.

² Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU: https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2023-LA-PC-00004

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CURRICULUM VITAE LICITACIÓN ABREVIADA 2023-LA-PC-00004

CURRICULUM VITAE³				
DATOS GENERALES				
Nombre Completo:				
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	C.I. N°:	R.U.T:	
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Detalle	Institución	Título obtenido	Año de graduación	
PUBLICACIONES (en temáticas similares a los servicios objeto del llamado)				
Nombre	Descripción	Año	Coautoría*	Nivel**

*Especificar si se trata de una publicación individual o en su defecto cantidad de coautores

** Nivel de publicación: Publicaciones de primer nivel, otras publicaciones arbitradas, publicaciones no arbitradas o documentos de trabajo.

Por este medio otorgo mi consentimiento para el tratamiento y comunicación de mis datos personales, en el marco de los procedimientos y procesos vinculados a la licitación abreviada N° 2023-LA-PC-000XX del Banco Central del Uruguay, incluyendo la comunicación a los oferentes, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

Firma del titular: _____

Aclaración de firma: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO LICITACIÓN ABREVIADA 2023-LA-PC-00004

1. Términos de referencia

1.1 Introducción

Uruguay es percibido como un país caro. ¿Qué hay de cierto en ello? ¿Por qué?

Sabemos que la asignación de recursos en la economía se verá afectada si los precios no transmiten la información correcta. Si bien la inflación y la carestía están vinculadas porque ambas afectan el bienestar de la población, no se trata de sinónimos. La inflación consiste en un aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado – resumidos en el nivel general de precios – durante un determinado período de tiempo. El término “caro” es un concepto relativo, se es caro o barato en relación con algo (por ejemplo, a otros bienes y servicios). Existen ejemplos de economías estables aunque caras, como las nórdicas, donde los resultados en términos de bienestar son positivos. Y también hay ejemplos de economías inflacionarias que además son percibidas como caras, como la uruguaya.

La inflación ha estado presente en la economía uruguaya desde hace mucho tiempo. Algunos investigadores señalan que la inflación no adiciona incertidumbre extra en la planificación de los agentes económicos porque es un proceso relativamente estable y, por tanto, fácilmente incorporable en sus cálculos económicos.

Sin embargo, la indexación de los costos a consecuencia de la inflación dificulta que una eventual mayor productividad permita reducir los precios de los bienes finales. De este modo, aun cuando la carestía se refiere al nivel de precios, la variación de los mismos puede jugar un rol.

Situaciones de “carestía” indican precios percibidos como superiores a los de equilibrio, es decir, situaciones en las que no se cumpliría la ley de un solo precio y que por lo tanto no serían óptimas en el sentido de Pareto. En esos casos, la literatura económica señala fallas del mercado que pueden dar lugar a una asignación ineficiente de los recursos, tales como: imperfecciones en la competencia, externalidades, mercados incompletos, asimetrías de información, distorsiones de mercado producto de efectos no intencionados de políticas públicas. Es posible asociar rápidamente algunas de estas fallas con los precios “caros”. En efecto, las empresas imperfectamente competitivas pueden fijar precios superiores a sus costos marginales lo que implica que la valoración que realizan los consumidores de una unidad adicional es superior al costo de producirla y la cantidad transada es inferior a la que prevalecería bajo competencia perfecta, es decir, se produce una pérdida de bienestar. La habilidad de las empresas para establecer precios más altos puede provenir de la posesión de información que no comparten con el resto de los agentes en el mercado ya que, de hacerlo, afectaría negativamente las transacciones. Claramente, la solución indicada para los problemas de bienestar derivados de estas fallas sería remover las distorsiones que otorgan poder a las empresas e intentar convertirlas en tomadoras de precios. Por ejemplo, promoviendo la competencia entre las empresas en el mercado a través de la remoción de muchas reglamentaciones que dificultan la entrada de nuevas empresas y de garantizar el acceso a la información relevante a los consumidores.

Recientemente, algunos actores económicos apuntan hacia la existencia de “sobrecostos” como la causa de bajos retornos esperados en varios tipos de emprendimientos lo que habría conducido a un enlentecimiento de las inversiones en los correspondientes sectores, caída del nivel de actividad y del bienestar general. Identifican a los “altos” precios de los servicios públicos como los responsables de tal distorsión. Los valores de las tarifas públicas reflejan no solamente la eficiencia en el manejo de cada empresa pública específica sino también el peso del Estado, dado el compromiso de las empresas públicas de contribuir con parte de sus ganancias a rentas generales. De esa forma, en la medida que el Estado aumente sus requerimientos para poder realizar la provisión de servicios y prestaciones, las tarifas públicas incorporarán un componente extra. En definitiva, parte de los sobrecostos serían la contracara del Estado de Bienestar.

Otra posible causa de “sobrecostos” señalada por algunos investigadores es la rigidez del mercado laboral asociada a la reglamentación del trabajo en general (derecho de huelga, despidos, etc.) y a los costos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

laborales en particular. Los avances en cuanto a seguridad social conspirarían en contra de la flexibilidad laboral y la ocupación.

De esta forma, quedaría planteado un trade-off, entre el mantenimiento del Estado de Bienestar y un mayor nivel de costos agregado asociado. Una posible vía de solución sería minimizar los costos agregados para alcanzar un nivel de bienestar aceptado previamente.

1.2 Antecedentes

Se ha estudiado la inflación en el marco de procesos de estabilización, el proceso de formación de precios pero no existen muchos trabajos previos sobre la violación a la LUP en Uruguay.

Borraz et al. (2012) estudian la evolución de los precios en el periodo abril 2007 a diciembre 2010, utilizando información diaria de 117 productos de 303 tiendas de todo el territorio. Encuentran que existe una alta frecuencia de cambios de precio, siendo los cambios no estacionales y concentrándose en el primer día del mes. Además, encuentran un alto grado de sincronización según cadenas.

Rius y Zipitría (2016) combinan análisis de evolución de precios (altas y bajas mensuales) con consideraciones institucionales para clasificar a los precios que componen el IPC de acuerdo a su estructura de mercado. El estudio pone de manifiesto la existencia de bienes y establecimientos con potencial para fijar sus precios por encima del que fijaría un mercado competitivo. Esa situación podría tener un peso de hasta un tercio del índice de precios al consumo. Se destaca el caso del rubro restaurante y hoteles y en servicios “personalizados” y/o por contratos de adhesión.

Regueira (2020) analiza las estrategias de fijación de precios a nivel de cadenas de supermercados en Uruguay, utilizando una muestra de 154 productos en 267 supermercados en todo el Uruguay en el periodo enero de 2011 a diciembre de 2019.

Díaz (2012) utiliza la categoría Alimentos y Bebidas del IPC para evaluar la carestía relativa de Uruguay en relación a un conjunto de naciones europeas y americanas. Para ello, se construyeron índices bilaterales de Tipo de Cambio Real (TCR) entre Estados Unidos y cada uno de los países seleccionados, resultando ser que Uruguay posee una posición media-baja para el periodo que abarca enero de 1999 hasta setiembre de 2011. Se construyó un indicador sustentado en la Teoría de la Paridad de Poderes de Compra (PPC), la cual permitió conformar un Tipo de Cambio Real (TCR) bilateral entre Estados Unidos y cada una de las restantes naciones. Fue la comparación de su valor, el de una canasta de Alimentos y Bebidas, lo que permitió distinguir entre naciones “caras” y “baratas”. El resultado de ello indicó que Uruguay posee una posición media o baja para el periodo en cuestión. En una instancia posterior, se procedió a la determinación de una relación entre el Tipo de Cambio Real hallado y un vector de variables, las cuales fueron tomadas de diferentes teorías de la inflación.

Aguiar et al (2020) indagan sobre aspectos de naturaleza microeconómica que afectan la formación de precios de la economía y, por ende, su competitividad y el bienestar de la población. Presentan evidencia que permite afirmar que en un conjunto de bienes de consumo masivo Uruguay es relativamente más caro que Argentina, Brasil y Chile. Para cuantificar estas diferencias de precios, los autores comparan la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) de Uruguay con un escenario contra factual que estima cuál habría sido el IPC de Uruguay si los precios de los productos tomados en cuenta fueran los precios que se registran en los otros países de la región. Este ejercicio muestra que el nivel de precios al consumo podría ser entre 1,0 y 1,4 puntos porcentuales menor al actual. A raíz de ello, podría generarse una mejora en el bienestar de los consumidores. Concluyen que más allá de las estrategias empresariales de los privados, son necesarios cambios en la política pública para favorecer la intensidad de la competencia en esos mercados. Finalmente, el documento plantea algunas recomendaciones para contribuir a alinear prácticas locales a estándares internacionales en materia de registración de productos y defensa de la competencia.

El informe 3/2020 de CERES (2020) presenta a Uruguay como país caro para la inversión y analiza cómo mejorar la competitividad en el país. Realiza un análisis pormenorizado partiendo de desalineamientos del tipo de cambio real. Reconoce que los desvíos del valor del dólar respecto a valores promedio históricos son indicadores cuestionados, porque no consideran cambios estructurales en la economía que pueden afectar su encarecimiento relativo, por lo que plantea un enfoque alternativo. Así, considera los fundamentos económicos que explican el encarecimiento relativo de los países: la productividad, el nivel de ingreso privado y el gasto público. Concluye que Uruguay tiene que procesar reformas profundas que permitan



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

reducir costos y aumentar la productividad. En ese sentido, el informe 7/2020 presenta una serie de reformas para la modernización de la institucionalidad de las empresas públicas.

1.3 Propuesta

El objetivo de este proyecto es identificar los factores que determinan diferencias significativas entre precios claves de bienes y servicios y su valoración, para la economía uruguaya. Una vez identificadas, se espera la cuantificación de sus efectos sobre el bienestar de los individuos siendo bienvenidas las propuestas conducentes a la reducción de las diferencias de precios.

El producto final debe ser original y superar discusiones ya abordadas con respecto a desalineamientos cambiarios o al excedente de exportadores. En particular, los investigadores deberán tener como marco teórico la ley de un solo precio y dirigir sus esfuerzos a estudiar los motivos por los cuales la misma no se cumple por períodos relativamente prolongados de tiempo. A modo de ejemplo: 1) distorsiones al funcionamiento de los mercados (competencia); 2) factores institucionales y costos burocráticos; 3) efectos no intencionados de políticas públicas sobre el nivel de precios.

Podrán utilizar un enfoque macroeconómico o uno microeconómico o una combinación de ambos. Se sugiere tomar como punto de partida el Índice de Precios al Consumo (IPC) y concentrar el análisis en las cinco agrupaciones con mayor peso, es decir: Alimentos y bebidas no alcohólicas; Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Transporte, quedando dos agrupaciones a criterio del investigador. La combinación de las ponderaciones en el IPC con las brechas de precios de esos rubros permitirá estimar la incidencia de los desvíos de precios en el bienestar general.

1.3 Referencias

Aguiar, Leticia; Sebastián Fleitas, Agustín Marchesano, Gabriel Oddone e Ignacio Umpiérrez (2020). “Estudio sobre formación de precios al consumo en Uruguay”, CPA Ferrere, diciembre de 2020. Borraz, Fernando; Leandro Zipitría and F. A. Gallego (2012). “Retail price setting in Uruguay” (with comment), *Economía*, 12(2), 77-109.

_____ and Leandro Zipitría (2012). “Price setting in retailing: the case of Uruguay”, *LACEA Journal*, 12(2).

_____ ; Juan Dubra; Daniel Ferrés and Leandro Zipitría (2014). “Supermarket entry and the survival of small stores”, *Review of Industrial Organization*, 44(1): 73-93.

_____ ; Alberto Cavallo and Roberto Rigobon (2016). “Distance and political boundaries: estimating border effects under inequality constraints”, *International Journal of Finance and Economics*, 21(1): 3-35.

CERES (2020). “Después de la LUC: Reforma de las Empresas Públicas”, Informe Especial, Julio 2020.

_____ (2020). “Dólar y competitividad”, *Ceres Analiza* 3, Octubre 2020. Díaz, Alejandro (2012). “¿Es Uruguay caro en relación a otros países? Alimentos y Bebidas en comparación internacional”, Tesis de Grado, Facultad de Ciencias Económicas, UdelaR.

Regueira, Cecilia (2020). “Estrategias de precio de los supermercados en Uruguay”, Tesis de Maestría en Economía, dECON, Facultad de Ciencia Sociales, UdelaR.

Rius, Andrés y Leandro Zipitría (2016). “Formación y determinación de precios en Uruguay”, CEPAL, enero de 2016.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN ABREVIADA 2023-LA-PC-00004

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN (2023-LA-PC-00004)

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.